	INSTITUCION EDUCATIVA CAIRO SOCORRO NIT. 809.009.013-1 VEREDA CAIRO SOCORRO PURIFICACION TOLIMA
	INVITACION PUBLICA **PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL RE-003-2026**

FECHA DE ELABORACION	31 DE OCTUBRE DE 2026
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	**JAVIER FERNANDO GARZON IBAÑEZ**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Se procede a la identificación y análisis del proceso de Contratación, de acuerdo a la modalidad de selección, teniendo en cuenta los siguientes aspectos legales: Considerando lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el Decreto 1082 de 2015, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993” De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

La Institución Educativa Cairo Socorro del municipio de Purificación requiere fortalecer los procesos de enseñanza de los estudiantes y tener ambientes de trabajo adecuados para el personal administrativo y académico de la Institución Educativa, por ello requiere contratar la compraventa de mobiliario y aires acondicionados, para fortalecer la buena marcha de las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa Cairo Socorro del Municipio de Purificación Tolima.

En consecuencia, la adquisición mediante compraventa de mobiliario y aires acondicionados se constituye en una necesidad real, prioritaria y debidamente justificada, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Cairo Socorro del municipio de Purificación y la prestación eficiente de los servicios que esta ofrece a la comunidad educativa.

OBJETO

Compraventa de mobiliario y aires acondicionados, para fortalecer la buena marcha de las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa Cairo Socorro del Municipio de Purificación Tolima

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Compraventa.

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
FECHA DE EXPEDICIÓN	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**VALOR**
31/OCT/2026	2.1.2.01.01.003.04.06.01	1.2.4.1.04 SGP	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS – Compra de Equipo	6.240.000
	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	1.2.4.1.04 SGP	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA – Compra de Equipo	2.701.113
	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	1.3.3.6.04 RB SGP	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA – Compra de Equipo	4.338.887
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**13.280.000**

Valor estimado del contrato: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($13.280.000,00) IVA INCLUIDO

	INSTITUCION EDUCATIVA CAIRO SOCORRO NIT. 809.009.013-1 VEREDA CAIRO SOCORRO PURIFICACION TOLIMA
	INVITACION PUBLICA **PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL RE-003-2026**

Forma de pago: En una (01) cuota previa presentación de la Factura y Planilla Pagada de la Seguridad Social y constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

Plazo del contrato: SIETE (07) Días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**JENNYFER MOLINA GARCIA**
Cedula	**65.800.748**
Dependencia:	**DOCENTE**

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos así:

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Formato Único Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso.
- Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO DE 2026 NO MAYOR A 30 DÌAS
- Antecedentes si es persona natural Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC, REDAM y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (TREINTA DIAS MAXIMO)
- Certificado de delitos sexuales contra menores de edad (TREINTA DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO CERTIFICADO
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia
- Certificación bancaria (no mayor a 90 días)
- Diligenciamiento de anexos

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar estos requisitos así:

EXPERIENCIA.
El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, no mayores a cinco (5) años al cierre del proceso. Los cuales

deberán cumplir lo siguiente: que la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso. Los objetos deben ser similares o afines por su enunciado o ejecución al objeto del presente proceso, entendiendo por similar o afín lo siguiente:

- Compraventa de mobiliario y equipo

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportarse "**Contrato** o su equivalente y **Acta de Liquidación** o su equivalente".

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, o afines, así:

- Compraventa de mobiliario y equipo

Entre otros afines al objeto del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados o afines así mismo en la cámara de comercio.

- Compraventa de mobiliario y equipo

Entre otros afines al objeto del contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.

PARTICIPANTES
Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cuenten con la logística necesaria para la entrega de los elementos en la Institución Educativa que se encuentra ubicada en la Zona Rural de Purificación Tolima.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio de los bienes y servicios.
- Productos de buena calidad y marca reconocida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:
En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato suministrando los elementos contratados de manera oportuna el servicio contratado, en los tiempos que se requieran por parte del contratante.
2. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
4. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y finalidad de las mismas.
5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa Cairo Socorro:
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Designar un supervisor para el contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	INSTITUCION EDUCATIVA CAIRO SOCORRO NIT. 809.009.013-1 VEREDA CAIRO SOCORRO PURIFICACION TOLIMA
	INVITACION PUBLICA **PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL RE-003-2026**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…”

Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la Circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del Contrato	Plazo del Contrato y 6 meses más	10% del valor del Contrato
Calidad de los bienes y servicio	Plazo del Contrato y 6 meses más	20% del valor del Contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

JAVIER FERNANDO GARZON IBAÑEZ
Rector – Ordenador del Gasto